
**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer
21º período de sesiones
(7 a 25 de junio de 1999)
Extractado del: Suplemento No. 38 (A/54/38/Rev.1)**

Observaciones finales del Comité: España

Informes periódicos tercero y cuarto

236. El Comité examinó los informes periódicos tercero y cuarto de España (CEDAW/C/ESP/3 y CEDAW/C/ESP/4) en sus sesiones 436ª y 437ª, celebradas el 17 de junio de 1999.

a) Presentación por el Estado parte

237. Al presentar el informe, la representante de España subrayó que de las Plataformas y Planes de Acción aprobados en las distintas conferencias mundiales, así como de las reuniones preparatorias precedentes a nivel regional y de la Unión Europea, se habían derivado puntos de referencia para los programas nacionales de España sobre igualdad de oportunidades. Se habían aprobado varias reformas jurídicas encaminadas a garantizar la igualdad en todo el ordenamiento jurídico español.

238. La representante informó al Comité acerca de varios mecanismos institucionales que se habían establecido. En todas las comunidades autónomas existían organismos de igualdad, al tiempo que en numerosos ayuntamientos se habían establecido Concejalías de la Mujer, puesto que, de acuerdo con la Constitución, las competencias en materia de igualdad de oportunidades estaban distribuidas entre el Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos. A nivel de todo el Estado, el Instituto de la Mujer, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, era el organismo encargado de promover las políticas gubernamentales en materia de igualdad. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales encabezaba el Consejo Rector del Instituto, encargado de ejecutar las políticas de coordinación de los distintos Departamentos Ministeriales en relación con la mujer. La Dirección General del Instituto tenía como objetivo conseguir la máxima coherencia en la determinación de las diversas políticas de igualdad de oportunidades definidas por la Administración del Estado y las comunidades autónomas. Las organizaciones no gubernamentales participaban en el Consejo Rector y recibían asistencia técnica y financiera para ejecutar programas concretos.

239. La representante destacó las prioridades de los distintos planes de acción en materia de igualdad de oportunidades. El objetivo principal del primer plan (1988–1999) era el desarrollo de las medidas jurídicas que aseguraran la coherencia del ordenamiento jurídico con el texto constitucional en materia de protección y garantía de la igualdad. El segundo plan (1993–1995) se centraba prioritariamente en la educación, la formación profesional y la salud. El tercer plan (1997–2000) había sido elaborado en consonancia con las políticas europeas, con la finalidad de impulsar una política combinada e incorporar las cuestiones de género en todos los programas y políticas.

240. La representante informó al Comité de los progresos realizados en la esfera de la educación, en la que la mujer había avanzado notablemente. Por ejemplo, en sólo siete años

el número de mujeres que habían presentado tesis de doctorado había aumentado en un 202%. Las desigualdades por razón de sexo en materia de formación profesional y la enseñanza superior se habían reducido considerablemente, aunque persistían diferencias en función del género en las opciones de campos de estudio. En colaboración con las universidades se había iniciado una revisión de los materiales didácticos y del plan de estudios. Se habían introducido asimismo cursos de capacitación en los que se tenía en cuenta el género. Mediante la colaboración con el Ministerio de Educación y la Confederación española de padres y madres del alumnado se promovía una educación no sexista, la educación sexual y las responsabilidades familiares compartidas. Una comisión había realizado una revisión crítica del Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua y había publicado varias propuestas de incorporación en una nueva edición del Diccionario.

241. La representante señaló que la tasa de empleo de la mujer había aumentado en el decenio de 1990, como consecuencia de la adopción de varias medidas. En el Plan de Acción para el Empleo del Reino de España se promovía, entre otras cosas, la inserción profesional de la mujer y su espíritu de empresa. El Instituto de la Mujer en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España prestaba asistencia técnica y financiera a un gran número de mujeres empresarias. En un proyecto de ley de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, que se había presentado al Parlamento, figuraban disposiciones sobre la licencia por maternidad o paternidad.

242. Pese a los recientes avances registrado, la participación en el proceso de adopción de decisiones, otra esfera de importancia decisiva para el adelanto de la mujer, seguía siendo insuficiente, según destacó la representante. El porcentaje de mujeres parlamentarias había aumentado del 15% en 1989–1993 al 22% en el Parlamento Nacional y del 7% al 20% en los Parlamentos de las comunidades autónomas. El número de mujeres que trabajaba en los Ministerios, las Secretarías de Estado y la función pública había aumentado considerablemente, hasta alcanzar el 45%. Se realizaban estudios y campañas encaminadas a mejorar la participación activa de la mujer en la vida política y social. Las estructuras y organizaciones de poder, de carácter marcadamente masculino, seguían siendo un obstáculo.

243. La representante señaló que su Gobierno había adoptado numerosas medidas encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer. En 1998, el Gobierno había aprobado el Plan de Acción contra la Violencia Doméstica en 1998–2000, establecido en colaboración con los Departamentos Ministeriales, las comunidades autónomas, las corporaciones locales y las organizaciones no gubernamentales. El plan incluía elementos para una respuesta amplia a la violencia contra la mujer, inclusive actividades de sensibilización y prevención, educación y formación, recursos sociales, sanidad, legislación y práctica jurídica e investigación.

244. Tras reconocer la importante función de los medios de información, la representante informó al Comité acerca de la labor del Observatorio de la Publicidad que había desempeñado un papel decisivo en la eliminación de la forma discriminatoria de representar a la mujer en esos medios.

245. La representante reconoció que la situación de la mujer en las zonas rurales había cambiado considerablemente ya que las mujeres jóvenes de ellas buscaban empleo fuera de la agricultura y el hogar. Señaló que sólo el 25% de los propietarios de terrenos rurales eran mujeres, al tiempo que el tamaño medio de sus propiedades alcanzaba sólo la tercera parte de la de los hombres.

246. Según la representante, las prioridades en las esferas del adelanto de la mujer y la salud eran la prevención del cáncer ginecológico, la atención del embarazo, la menopausia, la información y seguimiento de anticonceptivos y la prevención de embarazos no deseados, especialmente en adolescentes.

247. Por último, la representante hizo hincapié en que la desigualdad había dejado de ser un problema exclusivo de las mujeres para convertirse en un problema social.

b) Observaciones finales del Comité

Introducción

248. El Comité agradece al Gobierno de España la presentación de los informes periódicos tercero y cuarto que contienen numerosa información desglosada por sexos. Cabe elogiar al Gobierno por las contestaciones por escrito tan completas que presentó a las preguntas planteadas por el Comité y por su presentación oral en que proporcionó información adicional sobre la situación actual de la aplicación de la Convención. Agradece la forma franca y abierta con que el Estado parte compartió con el Comité su análisis de la situación de la mujer y la determinación de las esferas en que aún cabe progresar.

249. El Comité agradece al Gobierno de España que enviara una delegación numerosa, encabezada por la Directora General del Instituto de la Mujer. El Comité observa que las medidas adoptadas recientemente por el Gobierno, y en particular el Tercer Plan de Igualdad de Oportunidades, se inscriben en el contexto de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

Aspectos positivos

250. El Comité felicita al Gobierno por su firme propósito de lograr la igualdad de oportunidades para la mujer, como se observa en los progresos sostenidos alcanzados en la aplicación de la Convención desde el examen del segundo informe periódico de 1992.

251. El Comité celebra la aprobación del Tercer Plan de Igualdad de Oportunidades (1997–2000). Acoge con beneplácito la incorporación de la perspectiva relativa a la igualdad del hombre y la mujer como estrategia en que participan todos los organismos de los Estados, las comunidades autónomas y la sociedad civil, así como la opinión de que lograr la igualdad de la mujer es una cuestión que incumbe a toda la sociedad y no sólo a la mujer que es responsabilidad del Estado y sus autoridades.

252. El Comité encomia a la labor realizada por el Instituto de la Mujer y felicita al Gobierno por el establecimiento de la Conferencia Sectorial de la Mujer como órgano consultivo y deliberativo que se encarga de coordinar las políticas del Estado y de las comunidades autónomas relativas a la igualdad y la igualdad de oportunidades.

253. El Comité observa con reconocimiento que se han adoptado medidas de acción positiva, en particular en materia de empleo, para superar los obstáculos que impiden la igualdad de la mujer de facto. También cabe elogiar la adopción por el Gobierno, en abril de 1998, del Plan de Acción sobre la Violencia contra las Mujeres que cuenta con asignaciones presupuestarias específicas para cada una de las esferas de que se ocupa. Además toma nota del elevado nivel educativo alcanzado por la mujer, especialmente en el nivel universitario. El Comité agradece al Gobierno que haya identificado, y solucionado por diferentes medios, comportamientos estereotipados que son un motivo importante de que la mujer siga en desventaja.

Factores y dificultades que afectan a la aplicación de la Convención

254. El Comité observa que no hay factores o problemas importantes que impidan la aplicación efectiva de la Convención en España.

Principales esferas de preocupación y recomendaciones

255. El Comité observa que en la Constitución de España se establece un nivel elevado de descentralización y que las competencias en materia de igualdad de oportunidades se han transferido a las comunidades autónomas. Si bien dicha descentralización puede facilitar una mayor participación de los ciudadanos, y en particular de la mujer, en los procesos de adopción de decisiones, el Comité expresa su preocupación porque, al no existir mecanismos de vigilancia eficaces en el Gobierno nacional, dicha descentralización pueda dar lugar a que la mujer goce de los derechos que se protegen en virtud de la Convención de forma desigual en el Estado parte.

256. El Comité recomienda que el Gobierno supervise minuciosamente las medidas en materia de igualdad que se tomen en las comunidades autónomas, así como su coherencia y su coordinación con la política nacional en materia de igualdad. Asimismo, el Comité insta al Gobierno a que establezca fuertes vínculos entre el gobierno central y los gobiernos locales y preste pleno apoyo a la Conferencia Sectorial de la Mujer para que ésta pueda ejercer plenamente su función de mecanismo de colaboración entre los gobiernos central y regionales.

257. El Comité observa con preocupación que, a pesar de la activa política del Gobierno y de las medidas concretas para eliminar los estereotipos basados en el género, éstos persistan en cuanto a la función del hombre y la mujer en el hogar, el lugar de trabajo y la sociedad. Preocupa particularmente al Comité que, si bien las mujeres se están integrando paulatinamente en el mundo laboral, los hombres no están tomando parte en las funciones parentales y domésticas a un ritmo o de una manera comparable.

258. El Comité recomienda que se asigne alta prioridad a las medidas para erradicar los estereotipos tradicionales que perpetúen la discriminación directa o indirecta contra la mujer. El Comité alienta al Estado parte a que incremente las medidas educativas desde la más temprana edad y a que redoble su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, los medios de información y el sector privado para que se logre un mayor equilibrio entre los géneros en lo relativo a las funciones y obligaciones de mujeres y hombres, en particular cuando se trata de compartir las obligaciones familiares. Al promover esta política, es necesario que se fomente al mismo tiempo una mayor participación de la mujer en la toma de decisiones en la vida pública.

259. El Comité observa que la participación de la mujer en el mercado de trabajo es una de las esferas prioritarias del Tercer Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y que el Plan de Acción para el Empleo de 1998 también está contribuyendo a modificar la situación de la mujer en ese mercado. A pesar de estas medidas, el Comité observa con preocupación que, en general, la participación de la mujer en el mercado de trabajo es una de las más bajas de los países de Europa occidental, con un porcentaje de mujeres empleadas a tiempo completo de sólo el 32%, mientras el porcentaje de mujeres empleadas a tiempo parcial se mantiene en un 76%. La tasa de desempleo de la mujer es casi el doble que la de los hombres y, en promedio, las mujeres ganan aproximadamente un 30% menos que los hombres. Aunque en 1998 se promulgaron nuevas leyes de protección de los trabajadores a tiempo parcial con el fin de fomentar esta modalidad de empleo, el Comité observa con preocupación que dichas medidas podrían reportar beneficios a corto plazo en lo relativo al empleo de la mujer, sin resolver las cuestiones estructurales de largo

plazo que plantea la carga doble que supone para la mujer el trabajo remunerado y no remunerado. Asimismo, estas medidas pueden servir para perpetuar y afianzar los estereotipos sobre las obligaciones familiares de la mujer en vez de hacer que aumente su participación en el mercado de trabajo.

260. El Comité insta al Gobierno a que observe cuidadosamente los efectos de las leyes que rigen el trabajo a jornada parcial y la posibilidad de que surta el efecto no intencional de limitar a la mujer a este tipo de trabajo. El Comité insta también al Gobierno a que evalúe continuamente si sus programas de incentivos para empresarias son adecuados y determine si se necesitan completar programas que proporcionen información, capacitación, incentivos económicos y formación profesional para que la mujer logre buenos resultados en la pequeña y mediana empresa.

261. El Comité, al tiempo que acoge con satisfacción el alto nivel educacional especialmente en la universidad, donde las mujeres constituyen la mayoría, observa con preocupación que estos logros no se han reflejado todavía en un acceso equivalente de la mujer al mercado de trabajo, donde tampoco está representada en una proporción equivalente. En particular, si bien hay equilibrio entre hombres y mujeres en los empleos públicos, los hombres ocupan dos terceras partes de todos los puestos de trabajo del sector privado.

262. El Comité recomienda que el Gobierno estudie las causas de que la mujer siga estando insuficientemente representada en empleos que le corresponderían según su nivel educacional, y que examine, en particular, las prácticas de contratación, la formación y las oportunidades de desarrollo profesional que ofrece el sector privado, con miras a evaluar las posibilidades de discriminación indirecta contra la mujer.

263. El Comité, al tiempo que acoge con beneplácito la aprobación de un Plan de Acción contra la Violencia Doméstica (1998-2000), que abarca seis esferas de actividad y asigna recursos concretamente para cada una de ellas, así como la reforma introducida en el Código Penal en 1999 respecto de los delitos contra la libertad sexual, así como la trata de mujeres, expresa su preocupación por el aumento manifiesto de la violencia en el hogar.

264. El Comité insta al Gobierno a que en la aplicación del Plan de Acción se preste la mayor atención a la violencia en el hogar. La efectividad de las medidas que se tomen deberá verificarse de manera periódica, y al concluir el período que abarca el Plan habría que hacer una completa evaluación de los resultados. Asimismo, el Comité recomienda que, mientras se obtienen experiencias en la aplicación del Plan, sobre la base de las prácticas idóneas, el Gobierno siga adoptando medidas apropiadas para eliminar la violencia en el hogar. Por otra parte, el Comité insta a que se incluyan en el programa básico de estudios de las fuerzas de orden público, con carácter obligatorio, las cuestiones relativas a la violencia en el hogar y que tanto la investigación como la instrucción de causas por violencia de esa índole se practiquen con el mismo rigor que en el caso de los demás delitos penales.

265. El Comité expresa su preocupación por el aumento significativo del número de abortos entre las adolescentes de 15 a 19 años de edad.

266. El Comité recomienda que, en el caso de las adolescentes, los abortos sean objetos de medidas diversas, entre otras, una educación en las escuelas primarias y secundarias que resulte apropiada para cada edad.

267. A pesar de que existe una buena política preventiva sobre el VIH/SIDA, preocupa al Comité el aumento de la tasa de contagios entre las mujeres. Le preocupa también el alto nivel de consumo de drogas y tabaco y otras toxicomanías entre las mujeres.

268. El Comité recomienda que se lancen campañas de toma de conciencia acerca de los riesgos para la salud que entraña el consumo de tabaco y que pueden prevenirse, y que se haga una evaluación de la necesidad de medidas adicionales de reglamentación y educación que la mujer, especialmente las adolescentes y las jóvenes, no fumen o fumen menos. Asimismo, el Comité insta a que se sigan estudiando las causas por las que ha aumentado el consumo de drogas y alcohol entre las mujeres. El Comité pide al Estado parte que, en su próximo informe, presente información detallada sobre los servicios sanitarios y los seguros de salud que se ofrecen a las mujeres y, en particular, sobre la repercusión, tanto posible como efectiva, en la mujer de las medidas que se estén estudiando o se hayan tomado para privatizar el sector de la salud.

269. El Comité, si bien ve con satisfacción que el Gobierno ha manifestado la intención de aplicar una estrategia de incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas, observa que no se presta una atención sistemática a los cambios que se han producido en la composición demográfica del Estado parte ni existe una política al respecto. El Comité observa que no se presta atención a la situación de las mujeres de más edad, así como los efectos que surten los cambios demográficos en la salud de la mujer, la pobreza, los derechos de pensión y los abusos cometidos contra las personas de edad. Preocupa en particular que, según las respuestas orales del Estado parte, las tareas domésticas y el cuidado de los ancianos son, en el caso de la mujer, los dos mayores obstáculos para una participación equitativa en la vida pública y que el 83% de quienes se ocupan de los ancianos son mujeres.

270. El Comité recomienda que en el próximo Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se tenga plenamente en cuenta la situación de las mujeres de edad a título prioritario y en un contexto intersectorial y transectorial, haciendo hincapié en sus derechos de pensión. Se recomienda asimismo que las necesidades de atención de los ancianos se traten de atender con medidas de orden público, de manera que la responsabilidad por su bienestar recaiga en la sociedad en vez de permitir que siga recayendo sin retribución y predominantemente en la mujer.

271. Si bien toma nota de los esfuerzos realizados por reducir la tasa de analfabetismo entre las mujeres, el Comité insta al Gobierno a que refuerce esa política a fin de reducir la tasa de analfabetismo de las mujeres y por ese medio posibilitar que éstas tengan acceso a la información relativa a sus derechos en virtud de la Convención.

272. Preocupa al Comité la falta de información sobre el número y la índole de cursos de estudio sobre la mujer en las instituciones de enseñanza superior. El Comité recomienda que el Gobierno presente esa información en el próximo informe periódico.

273. El Comité toma nota con reconocimiento de que la cuestión de las mujeres en los entornos rurales constituye una de las 10 esferas prioritarias del Tercer Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres. Al mismo tiempo, el Comité expresa su preocupación por la falta de datos en relación con la pobreza, la tasa de empleo y la situación en materia de salud y educación. Asimismo, el Comité toma nota de la falta de datos y de información sobre la situación de otros grupos de mujeres particularmente vulnerables, tales como las discapacitadas.

274. Preocupa al Comité la situación de las trabajadoras extranjeras en el servicio doméstico, las solicitantes de asilo y las mujeres que puedan estar viviendo

clandestinamente en España. El Comité está preocupado por que esas mujeres puedan carecer de protección suficiente contra la violencia y los abusos.

275. El Comité recomienda que se evalúe en mayor profundidad la situación de esas mujeres trabajadoras y que se haga especial hincapié en las clases de trabajo que éstas desempeñan, las disposiciones legislativas que reglamentan su empleo y su situación de facto. Asimismo, recomienda que se tomen medidas para mejorar su nivel de alfabetización, con inclusión de su conocimiento básico de la ley.

276. El Comité pide al Gobierno que, en su próximo informe periódico, responda a las cuestiones concretas que se plantean en estos comentarios finales.

277. El Comité solicita que estos comentarios finales sean objeto de una amplia difusión en España para que el pueblo español y, en particular, los administradores de gobierno y los políticos sepan qué medidas se han tomado a los efectos de la igualdad de jure y de facto de la mujer y qué otras medidas se necesitan en la materia. Asimismo, pide al Gobierno que siga divulgando ampliamente, en particular entre las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, la Convención, las recomendaciones generales del Comité y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.